

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Scotiabank Colpatria S.A. vs Gilberto Delgado Parra. Radicación No. 2020-00081-00.**

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la entidad financiera actora (folios 34 al 92 C. 1) y de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 291 del Código General del Proceso, procédase al emplazamiento del demandado de la manera indicada, dadas las actuales circunstancias, en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por Secretaría, inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas la información de que trata el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso.

El emplazamiento, a voces del artículo 108 ibídem, se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si es que a ello hubiere lugar.

Se reconoce como apoderado judicial de la entidad financiera demandante al abogado Javier Cock Sarmiento, en los términos, para los fines y con las facultades previstas en el poder obrante a folios 2 y 3 de esta encuadernación.

Contrólense los términos y vencidos ingrese nuevamente el expediente al despacho.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación: c15527ace09a5b37abb1a7a1b8f8b276f5a481273f633fb144306c4735999517**  
Documento generado en 17/03/2021 11:44:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**